

**MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATO
TRABAJO N° 544 DE FECHA 01/04/2011**

HUEPIL, OCTUBRE 07 DE 2011.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- d) La Dotación de Salud Municipal 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 30 de Septiembre de 2010.
- e) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.

DECRETO N° 1655 /

1.- Modificase la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Trabajo, del Funcionario Sr. Juan Cortez, según Decreto Alcaldicio 544 de fecha 01/04/2011. Percibiendo una remuneración Mensual de \$ 666.880.- (Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos) haciendo referencia que cumplirá una Jornada Laboral de Trabajo los días miércoles de cada mes, en horario de 09:30 a 17:15 hrs.; atendiendo a 20 personas diarias, desde el 01 de Octubre de 2011.

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 30 del Presupuesto Vigente en el Depto. Salud para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/FSF/bpaa.

